

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
DICTAMEN DE GIRO PARA UNIDADES ECONÓMICAS. Brindado por el Departamento de Ventanilla Única.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Acto administrativo donde una persona física o jurídica colectiva solicita el dictamen de giro para unidades económicas cuya actividad sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, previo a la emisión de la licencia de funcionamiento.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-N00-T-009		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 3, 13,15 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</p> <p>Artículo 159 fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;</p> <p>Artículo 43, 46 fracción I incisos a, b, fracción II incisos a, b, c, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p> <p>Artículos 14.2, 14.3 fracciones III, IV, XXXV, XLI, y 14.13 fracciones III, IV, V, VII, XVI, XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	DICTAMEN DE GIRO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando cuya actividad de la unidad económica sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud	SI	1	Artículo 43 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
2. Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes de la unidad económica;	SI	1	
3. En caso, de que el trámite sea solicitado a través del apoderado legal, se deberá anexar carta poder con las firmas del poderdante, apoderado y dos testigos;	SI	1	Artículo 46 fracción I incisos a, b, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro

4.	Tratándose de personas extranjeras, documento que compruebe su legal estancia en el país y debida autorización para dedicarse a la actividad económica que pretende.	SI	I	de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Artículo 78 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y Artículo 159 fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.	Documento vigente con el que se acredite la propiedad o posesión;	SI	I	
6.	Licencia del Uso del Suelo vigente y/o documento que acredite el uso de suelo que corresponda con la actividad económica que se pretende operar;	SI	I	
7.	Fotografías del interior y exterior.	SI	I	
8.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, quedando estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;	SI	I	
9.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México;	SI	I	
10.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;	SI	I	
11.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento del Certificado de control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	SI	I	
12.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de rastros, acreditar mediante evidencia fotográfica el cumplimiento de las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos, conforme a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, "Productos y servicios";	SI	I	
13.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA 1-2009;	SI	I	
14.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al transporte de alimentos, a los establecimientos, a la carne y sus productos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;	SI	I	
15.	Acreditar mediante evidencia fotográfica lo relativo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-Z00-1994, Especificaciones Zoonosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de Productos Cárnicos;	SI	I	
16.	Acreditar mediante evidencia fotográfica la Norma Oficial Mexicana NOM-009-Z00-1994 relativa al Proceso Sanitario de la Carne, así como la Norma Oficial Mexicana NOM033-Z00-1995, referente al Sacrificio, Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.	SI	I	
17.	Acreditar mediante evidencia las evaluaciones técnicas de factibilidad en materia de Salud, de Medio Ambiente o de Protección Civil, según sea el caso, los cuales deberán estar vigentes;	SI	I	
18.	Aviso de Funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria;	SI	I	
19.	Pago de derechos conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales correspondientes.	SI	I	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud;	SI	I	<p>Artículo 43 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p> <p>Artículo 46 fracción II incisos a, b, c, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p>
2.	Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal;	SI	I	
3.	Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio, donde coincida la actividad económica;	SI	I	
4.	Instrumento notarial con facultades para actos de administración con el cual se acredite la facultad del promovente, para gestionar el trámite para la obtención del Dictamen de Giro.	SI	I	
5.	En caso de ser extranjeros, se requiere copia del permiso otorgado por la secretaria de Gobernación, que acredita su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende.	SI	I	
6.	Documento vigente con el que se acredite la propiedad o posesión;	SI	I	
7.	Licencia del Uso del Suelo vigente y/o documento que acredite el uso de suelo que corresponda con la actividad económica que se pretende operar;	SI	I	
8.	Fotografías del interior y exterior.	SI	I	
9.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, quedando estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;	SI	I	
10.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México;	SI	I	
11.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;	SI	I	
12.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento del Certificado de control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	SI	I	
13.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de rastros, acreditar mediante evidencia fotográfica el cumplimiento de las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos, conforme a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, "Productos y servicios";	SI	I	
14.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA 1-2009;	SI	I	
15.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al transporte de alimentos, a los establecimientos, a la carne y sus productos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;	SI	I	
16.	Acreditar mediante evidencia fotográfica lo relativo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-Z00-1994, Especificaciones Zoosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de Productos Cárnicos;	SI	I	

<p>17. Acreditar mediante evidencia fotográfica la Norma Oficial Mexicana NOM-009-Z00-1994 relativa al Proceso Sanitario de la Carne, así como la Norma Oficial Mexicana NOM033-Z00-1995, referente al Sacrificio, Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.</p> <p>18. Acreditar mediante evidencia las evaluaciones técnicas de factibilidad en materia de Salud, de Medio Ambiente o de Protección Civil, según sea el caso, los cuales deberán estar vigentes;</p> <p>19. Aviso de Funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria.</p> <p>Pago de derechos conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales correspondientes.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 78 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y Artículo 159 fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> ACUDIR A LA VENTANILLA UNICA POR FORMATOS Y ASESORIA INGRESAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN RELACION A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RECOGER EL DICTAMEN DE GIRO AUTORIZADO 		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>5 DÍAS HÁBILES</p>		
<p>COSTO</p>	<p>GRATUITA</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>N/A</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</p>	<p>N/A</p>		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>N/A</p>		
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>			
<p>3 DIAS</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</p>	<p>Todas aquellas unidades económicas que se les haya expedido previamente el Dictamen de Seguridad y Viabilidad de Protección Civil, la Licencia Ambiental Municipal y los permisos de Salud, y hayan presentado previamente las evaluaciones técnicas de factibilidad correspondientes se les podrá otorgar Dictamen de Giro.</p>		
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</p>	<p>N/A</p>		
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO</p>		<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</p>	
<p>Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico</p>		<p>Ventanilla Única</p>	

TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE			
DOMICILIO					
CALLE	Avenida Juárez			NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA	Fraccionamiento el Mirado		Municipio	Naucalpan de Juárez	
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	8789 5500		1070	N/A	
55	8789 5501		1070	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si tengo Dictamen Único de Factibilidad permanente, tengo que tramitar Dictamen de Giro?				
RESPUESTA:	No, siempre y cuando no hayan variado las condiciones originales de cuando fue entregado.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué unidades económicas requieren obtener Dictamen de Giro?				
RESPUESTA:	Todas aquellas cuya actividad sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene costo el Dictamen de Giro?				
RESPUESTA:	No, el tramite es gratuito; sin embargo, las unidades económicas cuyo giro sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato deben realizar el pago de derechos correspondientes según las fracciones contenidas en el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p> <p>PEDRO LUIS MARTÍNEZ PÉREZ DE OVANDO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE</p> <p>DIRECCIÓN DE FOMENTO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19 / 03 / 2026</p>
---	--	--